



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19, Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200003400

Previo a surtir el trámite pertinente a la reforma de la demanda, el interesado cumpla lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 93 del CGP, esto es, integre completamente el libelo, junto con las inclusiones que pretende hacer, en un solo escrito.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Car

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45edbc10cc6b5286a5325527b0864c10e04925d85b3ab15a4dfe4af874f20688**

Documento generado en 03/12/2021 01:08:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>